

## LEY N.º 2363

### Suspensión de partidas del presupuesto de 1890

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para suspender la aplicación de las partidas del presupuesto vigente que no considere necesarias para la buena marcha de la administración, debiendo dar cuenta a la Legislatura del uso que haya hecho de esta autorización a la brevedad posible.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de mayo de mil ochocientos noventa.

VICENTE VILLAMAYOR.  
*Diego J. Arana.*

MÁXIMO PORTELA.  
*Ricardo M. García.*

La Plata, mayo 10 de 1890.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JULIO A. COSTA.  
RICARDO C. ALDAO.

Véanse leyes n.ºs 2.379 y 2.386.